Resolución Nº 496

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VICOZA S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE CHÍA CON ID N° 270.705", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 02/2014.

Asunción, 31 de MARZO de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del Llamado "Adquisición de Semillas de Chía con ID N° 270.705", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 02/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **VICOZA S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 8784/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 03 de fecha 21 de marzo de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del Llamado "Adquisición de Semillas de Chía con ID N° 270.705", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 02/2014.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **VICOZA S.R.L., AGROIMPERIO, CHEMTEC S.A.E., y OF INTERNACIONAL**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 03 de fecha 28 de marzo de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Las observaciones asentadas en el Acta de Apertura serán verificadas en este proceso de evaluación.

Conforme una verificación minuciosa de las ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificadas las ofertas de las Firmas: **VICOZA S.R.L., AGROIMPERIO, CHEMTEC S.A.E., y OF INTERNACIONAL**, las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, se le ha solicitado vía nota documentos adicionales, y muestras, a las siguientes Firmas: **VICOZA S.R.L.**, quien contestó a lo solicitado; **AGROIMPERIO**, quien no presentó la contestación de lo peticionado: **CHEMTEC S.A.E.**, quien no presentó la contestación de lo peticionado: **OF INTERNACIONAL**, quien contestó lo solicitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

Analizadas las ofertas y las documentaciones correspondientes a cada una resulta cuanto sigue: **VICOZA S.R.L.**, cumple con todos los requisitos solicitados en el PBC, **AGROIMPERIO** no presentó la totalidad de los documentos requeridos en el PBC, **CHEMTEC S.A.E.**, no presentó la totalidad de los documentos requeridos en el PBC, **OF INTERNACIONAL**, no presenta la documentación que certifica el registro de la marca ofertada, por consiguiente la oferta de la Firma **VICOZA S.R.L.**, resulta ser "OFERTA CALIFICADA" y las ofertas de las demás Firmas **AGROIMPERIO, CHEMTEC S.A.E., y OF INTERNACIONAL**, resultan ser "OFERTAS DESCALIFICADAS".

Por lo expuesto, y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **VICOZA S.R.L.**, por un monto total de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **VICOZA S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Semillas de Chía con ID N° 270.705", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 02/2014, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO